**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. MS-CD-080-2026**

**CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO SANTANA BOYACÁ Y**

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACA) |
| **NIT** | 800.020.733-8 |
| **CONTRATISTA** | MAIKOL STIBEN GONZALEZ VELASCO |
| **IDENTIFICACIÓN** | 1.193.435.642 DE SANTANA |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ENLACE MUNICIPAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO |
| **1 VALOR** | ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($11.576.667) M/CTE |
| **TERMINO DE EJECUCIÓN** | CINCO (5) MESES UN (1) DIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO |
| **SUPERVISOR** | SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL |

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.328.119 expedida en Santana Boyacá, actuando en nombre del Municipio de Santana, Boyacá, en su calidad de Alcalde, debidamente posesionado mediante acta de posesión según escritura pública N. 1152 de la notaría segunda del círculo de Moniquirá Boyacá, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra**, MAIKOL STIBEN GONZALEZ VELASCO**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.193.435.642 DE SANTANA, Actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I**. Que la Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)." **II.** Que la misión del municipio es "el municipio de santana prestará y garantizará a sus ciudadanos los diferentes bienes y servicios públicos de manera oportuna, eficiente, equitativa con calidad, economía, transparencia y responsabilidad, en la búsqueda constante y su participación activa del mejoramiento de su calidad de vida" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque según la ley 1551 de 2012, existen algunas funciones administrativas y operativas a cargo de las administraciones municipales para las cuales el alcalde debe contar con personal profesional idóneo. **III**. La administración Municipal de Santana de acuerdo a la ley 1448 hace referencia al enlace municipal, de manera que los municipios que no cuentan con centros regionales de atención y reparación a víctimas, los entes territoriales y departamentales, designaran a un responsable, que deberá garantizar la atención efectiva a las víctimas, por lo tanto con el fin brindar una atención eficaz y eficiente, en virtud a lo consagrado en la ley de víctimas, se requiere el apoyo, acompañamiento y orientación del enlace municipal para el fortalecimiento los procesos de reporte de información de víctimas a las diferentes plataformas. **IV.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de

contratos prestación de servicios de apoyo a la gestión, **V**. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, **VI**. Que de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaría General y Desarrollo Social en la actual estructura Administrativa del MUNICIPIO no existe suficiente personal para ejercer y desarrollar las actividades objeto del presente contrato. **VII**. Que es deber del señor alcalde, haciendo uso de sus facultades, buscar y garantizar la eficiencia y eficacia de la Administración Municipal para lo cual debe disponer de una persona con experiencia e idoneidad. **VIII**. Que la Secretaría General y Desarrollo Social envió al despacho del alcalde el estudio de conveniencia y oportunidad donde se solicita la contratación de una persona que preste el profesional objeto del presente contrato. **IX**. Que el Municipio recibió propuesta por parte de MAIKOL STIBEN GONZALEZ VELASCO. **X**. Que la tesorería municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 478 de fecha 21 de julio de 2026 con el objeto de suscribir el contrato. **XI**. Que EL CONTRATISTA demuestra idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual y anexa los soportes correspondientes, los cuales fueron analizados por la Secretaría de General y Desarrollo Social. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes **CLAUSULAS**: **Cláusula1** – Objeto del Contrato: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ENLACE MUNICIPAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2 – Obligaciones y/o Actividades específicas del Contrato:** 1. Brindar apoyo a la Secretaría General y Desarrollo Social y orientación tanto a la dependencia como la Administración Municipal en las diferentes etapas establecidas en la Ley 1448 de 2011 y demás decretos reglamentados implementando acciones para la atención, comunicación y orientación de la población víctima. 2. Brindar apoyo, acompañamiento y orientación a la Secretaria General y Administración Municipal en los trámites pertinentes ante el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Unidad Administrativa especial para la Atención y reparación Integral a las víctimas brindando apoyo al enlace municipal de víctimas. 3. Brindar apoyo en la implementación de la política pública para las víctimas. 4. Coordinar las actividades concernientes al evento de conmemoración a la población a la población víctima. 5. Brindar apoyo y acompañamiento a la Secretaria General y Administración en la operatividad del Comité de Justicia Transicional (CJT) y sus subcomités. (Apoyar a la secretaria en la realización de la convocatoria a las reuniones del CMJT con su respectiva antelación; apoyar a los secretarios de los subcomités para las respectivas convocatorias a las reuniones; coadyuvar en el levantamiento de las actas de las reuniones de los CMJT; apoyar el control y registro de las actas subcomité, cuya elaboración estará a cargo de cada secretario técnico de subcomité; y mantener actualizado el directorio de integrantes del comité y los subcomités).6. Brindar apoyo y acompañamiento a la secretaria general y Administración Municipal en la actualización y seguimiento permanente del Plan de Acción territorial para la atención a Víctimas. 7. Brindar apoyo, acompañamiento y orientación a la Secretaria General y Administración Municipal en las gestiones pertinentes ante las entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental y nacional a fin de apalancar la aprobación y ejecución de proyectos de inversión y atención a la población víctima. 8. Brindar apoyo y acompañamiento a la Secretaria General y Administración Municipal en la recepción de las solicitudes de la Población víctimas dirigidas a la Unidad de Atención y reparación a Víctimas, coadyuvar en su trámite, así como en la entrega de información permanente y confiable sobre sus requerimientos a las diferentes entidades que apoyan a esta población, de acuerdo a los protocolos establecidos. 9. Apoyar la secretaria general, mediante la asistencia a reuniones y capacitaciones programadas por las Entidades Departamentales, Nacionales y la Unidad y Reparación a las Victimas, y

el SNARIV: igualmente, brindar apoyo, acompañamiento y orientación en la elaboración y presentación de informe al CJT sobre tales actividades. 10. Brindar apoyo y acompañamiento a la Secretaria General y Administración Municipal y en consecuencia al Alcalde municipal en las actuaciones que se ejecuten y desarrollen en la materia y coadyuvar en la recepción y respuesta de las solicitudes que cursen dentro de la Mesa de Participación de Víctimas 11. Brindar apoyo en el manejo del sistema de información y las bases de datos de la población víctima, bajo el principio de la confidencialidad, utilizando la información única y exclusivamente para actividades concernientes a la prevención, asistencia, atención y reparación de las víctimas, tarea que deberá realizarse en coordinación con la Red Nacional de Información. 12. Brindar apoyo y acompañamiento a la secretaria General en el diligenciamiento y actualización del Reporte Unificado del Sistema de información Coordinación y seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno — RUSICST – Alcaldías. 13. Apoyar el diligenciamiento de actas en el marco de víctimas. 14. Brindar apoyo en la estructuración y formulación de proyectos productivos dirigidos a la población vulnerable. 15. Las demás asignadas por la supervisión que sean necesarias para la ejecución del contrato. **Cláusula 3 –Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($11.576.667) M/CTE, incluidos impuestos Municipales, Departamentales y Nacionales. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 478 de fecha 21 de julio de 2026 y en la siguiente forma: Seis (6) pagos parciales por valor de dos millones trecientos mil pesos m/cte ($2.300.000) correspondiente a los servicios prestados durante el mes, pagos a los cuales se les realizarán los descuentos autorizados por las diferentes normas, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades junto con los soportes de caso, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales. Para último pago se realizará previa entrega del informe final de actividades con sus respectivos soportes - evidencias y mediante la suscripción de las actas de recibo, acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar además del informe correspondiente al último periodo, el certificado de ejecución del contrato el acta de recibo final a satisfacción expedida por el supervisor. En todo caso el pago del presente contrato se someterá al Programa Anual de Caja (PAC) Mensualizado. **Cláusula 4 – Declaraciones del CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. EL CONTRATISTA no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **Cláusula 5 – Término de ejecución:** El término de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES UN (1) DIA contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Es requisito indispensable para la firma del acta de iniciación que el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado. **PARÁGRAFO**. - Es requisito indispensable para la firma del acta de iniciación que el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado. **Cláusula 6 – Derechos del CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato. 2. Recibir un trato respetuoso de parte de todas las personas que laboren para EL MUNICIPIO. 3. Recibir respuesta oportuna a todas las peticiones contractuales. **Cláusula 7 – Obligaciones Generales del CONTRATISTA.** Así mismo sonobligaciones generales del contratista, las siguientes: Así mismo son obligaciones generales del contratista, las siguientes: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas

etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares. 3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tanga tal carácter. 4. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos. 5. Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos. 6. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan. 7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar. 9. Mantener indemne al Municipio. 10. Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor mensualizado del contrato y los pagos los debe realizar dentro de los términos señalados en el artículo 2° del decreto 1990 de 2016 y 1273 de 2018. **Cláusula 8 – Derechos del Contratante:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratante:** ElMunicipio deberá: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual. 3. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso. 5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 6. Realizar la supervisión del contrato. **Cláusula 10 – Responsabilidad: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: EL MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 13 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato, o en caso que se declare la Caducidad, **EL MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a)** Por no iniciar o no reanudar la Prestación de Servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del misma sin causa justificada o por causas imputables al **CONTRATISTA**,el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por no ejecutar la Prestación de Servicios oportunamente, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **Cláusula 14 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO** a título de indemnización, una suma equivalente al **CINCO (5%)** del valor total del contrato, La cual corresponde a la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuiciosadicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 15 – Garantías.** En razón a que el

presente se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales en el cual no se pacta anticipo o pago anticipado, y el pago total se realizara a la terminación del objeto del contrato con recibido a satisfacción del Municipio, no existe riesgo alguno para el municipio y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se prescinde de la constitución de la garantía única de cumplimiento.. **Cláusula 16 – Indemnidad: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas deresponsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.**Cláusula 18 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor aTRES (3) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, conforme a la normatividad que regula la materia. **Cláusula 19 – Supervisión:** El control y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Secretario General y Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: -Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. -Informar al ordenado del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. -Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido. -Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prorrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación. -Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. -Enel evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. -Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato. -Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. -A la finalización del contrato. El supervisor prepara elinforme final sobre la ejecución del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. -Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato. -Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar. EL CONTRATISTA deberá suministrarla información necesaria,

responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión, y colaborar con la supervisión para el cabal cumplimiento de dichas labores, facilitar de manera oportuna la información pertinente que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera. **Cláusula 20 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos, **2.** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **3.** Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del **CONTRATISTA**, **4.** Certificación de idoneidad expedida por el alcalde municipal**. 5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 21 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. **Cláusula 22 – Registro y apropiaciones presupuestales: EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 478 de fecha 21 de julio de 2026. **Cláusula 23 –Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Santana (Boyacá) y el domicilio contractual es el Municipio de Santana (Boyacá).

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.**

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.